

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y UNO (MUNICIPAL)

Teléfono: 2868286

NUMERO ÚNICO DEL PROCESO

CÓDIGO DE MUNICIPIO

1

11001

CÓDIGO DE JUZGADO

040

ESPECIALIDAD

03

AÑO

2016

CONSECUTIVO DE RADICACIÓN

0355

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN RAMON CADENA C.C. 19074654

DEMANDADO: LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ C.C.
4228000

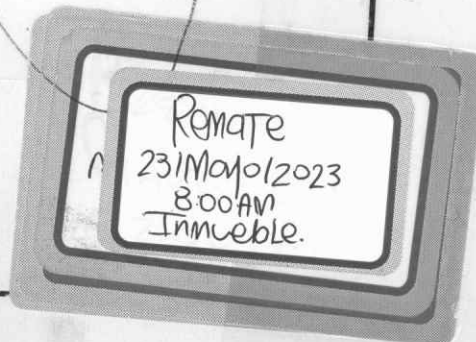
071-2016-00355-00- J. 13 C.M.E.S.



11001400307120160035500

Minima

CUADERNO 1.



J.O.71

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. REPARTO.

E. S. D.

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectivo firma, obrando como apoderado del señor JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho Demanda Ejecutiva de mínima cuantía contra el señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las siguientes sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS.

PRIMERO. El señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, acepto en favor de mi representado, los siguientes títulos valores, representados en letras de cambio.

-Letra de cambio de fecha 27 de septiembre del año 2.014, con fecha de vencimiento 27 de septiembre de 2.015, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 11 de febrero del año 2.015, con fecha de vencimiento 11 de febrero del año 2.016, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 30 de marzo del año 2.015, con fecha de vencimiento 30 de marzo del año 2.016, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 15 de julio del año 2.015, con fecha de vencimiento 15 de enero del año 2.016, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 19 de octubre del año 2.015, con fecha de vencimiento 19 de abril de 2.016, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha noviembre 3 de 2.015, con fecha de vencimiento 03 de mayo del año 2.016, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 19 de noviembre del año 2.015, con fecha de vencimiento 19 de mayo del año 2.016, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

-Letra de cambio de fecha 27 de noviembre del año 2.015, con fecha de vencimiento 27 de mayo del año 2.016, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) moneda corriente.

2
-Letra de cambio de fecha 7 de julio del año 2015, con fecha de vencimiento 07 de enero del año 2016, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

SEGUNDO. Como intereses se pactaron los corrientes legales vigentes y los de mora a la tasa legal autorizada.

TERCERO. Los plazos se encuentran vencidos y el demandado no ha cancelado los capitales ni los intereses.

CUARTO. El demandado se excusó del aviso de rechazo y la presentación para el pago. Deduciéndose la existencia de unas obligaciones actuales, claras, expresas, liquidas y exigibles.

QUINTO. El señor JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ, en su condición de beneficiario tenedor me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES.

Solicito al señor juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante por las siguientes sumas.

1. CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) moneda corriente.

2- Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

3- CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (4.400.000) moneda corriente. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

4- Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

5- DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) moneda corriente.

6- Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

7- UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

8- Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

9- UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

10- Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

11- OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) moneda corriente.

3

12-Por los intereses legales corrientes vigentes, y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

13-UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

14-Por los intereses legales corrientes vigentes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

15-OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) moneda corriente.

16-Por los intereses legales corrientes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

17-UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) moneda corriente.

18-Por los intereses legales corrientes y por los intereses de mora a la tasa legal autorizada. Desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga las pretensiones.

19-Las costas del proceso.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones.

Artículos 422, 424, 430, 431 y S.S. del C. G. P. y las demás normas análogas y concordante al presente tema.

PROCEDIMIENTO.

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme a la sección segunda, título único, capítulo I del código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA.

Es usted competente señor juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía la cual estimo superior a los VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) MONEDA CORRIENTE.

PRUEBAS.

Ruego tener como pruebas las letras de cambio objeto del presente proceso.

ANEXOS.

Los títulos valores mencionados , poder a mi favor , copia de la demanda para el archivo , escrito de medidas cautelares y copia de la demanda para el traslado de ley al demandado.. Y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

NOTIFICACIONES.

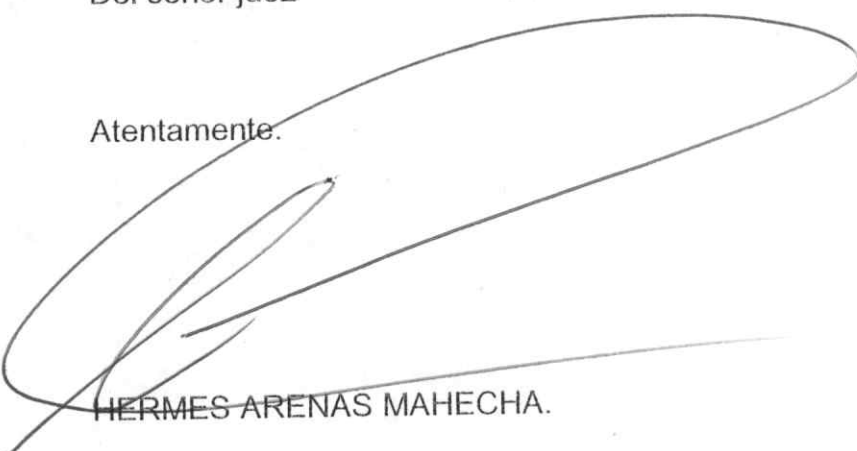
El suscrito apoderado las recibe en la secretaria de juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 7 No. 12 B- 84 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D..C.

Mi representado y demandante en la carrera 95 Bis No. 127 A- 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandado en la KR 95 BIS No. 127 A 12 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor juez

Atentamente.



HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315 de Utica Cund.

T.P No. 102.226 del C.S. de la J.

SEÑORA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

DE. JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ

CONTRA. LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.074.654 de Bogotá, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para manifestar que es mi intención y voluntad de conferir poder especial, pero amplio y suficiente al Doctor HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P. No. 102.226 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de mínima cuantía, contra el señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Respecto a las letras de cambio de fecha 27 de febrero-2014, 11 de febrero-2015, 30 de marzo- 2015, 7 de julio - 2015, 15 de julio-2015, 19 de octubre-2015, 3 de noviembre-2015, 19 de noviembre-2015, 27 de noviembre-2015.

Mi apoderado, puede asumir, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, presentar la respectiva demanda, interponer recursos, notificarse, aportar pruebas, solicitar medidas cautelares y en general adelantar toda actuación procesal necesaria para una mejor representación de los intereses del confiados.

Le solicito al señor juez reconocer al Doctor ARENAS MAHECHA, como mi apoderado de confianza de acuerdo al mandato a él conferido.

Atentamente.

JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ

C.C. 19.074.654 de Bogotá

Acepto.

HERMES ARENAS MAHECHA

C.C. 3.234.315 de Utica Cund.

T.P. No. 102.226 del C.S. de la J.

Dir. Carrera 7 No. 12 B-84 Oficina 504

Cel. 3107691156

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **01/06/2015 12:36 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por:
CADENA RODRIGUEZ JUAN RAMON
Con: **CC. No. 19.074.654 de BOGOTA D.C.**
y T.P. No.: -----, del C.S.J.
con destino a:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. de: **JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO**

VOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, E.C.
ESPAGO EN BLANCO

21

ACEPTADA
(Girador)

1. Ced. o Nit. Car. S. Cortés
2. Ced. o Nit. 4228000
3. Ced. o Nit.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 7.600.000,00

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: OCT/19/2015

Señor(es) CARLOS MARTINEZ - M

El 19 de ABRIL

del año 2016

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en

BOGOTÁ - C - C

por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: JUAN R. CADENA

La cantidad de: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000)

Pesos m/l en cuota(s) de \$ XXXX, mas intereses durante el plazo del

(XX %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO
	<u>KR95BIS H127A12</u>		<u>31234355</u>
			<u>63</u>

Atentamente

Carlos Martínez
(GIRADOR)

Huella



7

LETRA DE CAMBIO

Fecha: 7 DE JULIO/2015 Por \$ 7.600.000,00 No.

Señor(es) CARLOS MARTINEZ - M

Día 07 Mes 07 Año 2016

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en

BOGOTÁ - C - C

por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago,

a la orden de: JUAN RAMON CADENA R

La cantidad de: UN MILLON SEISCIENTOS MIL Pesos m/cte más

Intereses durante el plazo del XX % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
	<u>312.343.5569</u>	<u>KR95BIS H127A12</u>

Atentamente,

Carlos Martínez
(GIRADOR)

8

LETRA DE CAMBIO

Fecha: JULIO 15 DE/2015 Por \$ 7.600.000,00 No.

Señor(es) CARLOS MARTINEZ - M

Día 15 Mes 01 Año 2016

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en

BOGOTÁ - C - C

por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago,

a la orden de: JUAN R. CADENA R

La cantidad de: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte más

Intereses durante el plazo del XX % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
	<u>3123435569</u>	<u>K95BIS H127A12</u>

Atentamente,

Carlos Martínez
(GIRADOR)

ACEPTADA
(Girados)

1 *Insentiva*
Ced. o Nit.

2 *4228000*
Ced. o Nit.

3
Ced. o Nit.

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ *800.000.00*

Ciudad: *BOGOTA - C. C.* Fecha: *NOV 3/2015*

Señor(es) *CARLOS MARTINEZ - M*

El *03* de *MAYO* del año *2016*

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en *BOGOTA - C. C.*

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: *JUAN - R. CADENA R*

La cantidad de: *OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000)*

Pesos m/l en *X* cuota(s) de \$ *XXXXX*, mas intereses durante el plazo del

() mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente
1	<i>KR 95 BIS #127A12</i>		
2		<i>312343</i>	
3		<i>5569</i>	(GIRADOR) <i>Insentiva</i>

Huella

ACEPTADA
(Girados)

1 *Insentiva*
Ced. o Nit.

2 *4,228,000*
Ced. o Nit.

3
Ced. o Nit.

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ *7.600.000.00*

Ciudad: *BOGOTA - C. C.* Fecha: *19 NOV 12015*

Señor(es) *CARLOS MARTINEZ - M*

El *19* de *MAYO* del año *2016*

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en *BOGOTA - C. C.*

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: *JUAN RAMON CADENA*

La cantidad de: *UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000)*

Pesos m/l en *X* cuota(s) de \$ *7.600.000*, mas intereses durante el plazo del

(*X*) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente
1	<i>KR 95 #127A12</i>		
2			
3		<i>312.343.55.69</i>	(GIRADOR) <i>Insentiva</i>

Huella

ACEPTADA
(Girados)

1 *Insentiva*
Ced. o Nit.

2 *4228000*
Ced. o Nit.

3
Ced. o Nit.

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ *800.000.00*

Ciudad: *BOGOTA C. C.* Fecha: *NOV 27 12015*

Señor(es) *CARLOS MARTINEZ - M*

El *27* de *05* del año *2016*

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en *BOGOTA - C. C.*

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: *JUAN RAMON CADENA - R*

La cantidad de: *OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000)*

Pesos m/l en *X* cuota(s) de \$ *800.000*, mas intereses durante el plazo del

(*XX*) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente
1	<i>KR 95 BIS #127A12</i>		
2			
3		<i>312.343.55.69</i>	(GIRADOR) <i>Insentiva</i>

Huella

14
12

12

ACEPTADA

1. Ced. o Nit.: 4228000
2. Ced. o Nit.: 4228000
3. Ced. o Nit.: 4228000

LETRA DE CAMBIO

Fecha, 30-Mar-20-2015 Por \$ 2' 200.000 No.

Señor (es) Carlos Martinez Martinez

Día, 30 Mes, Mar Año, 2016

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en Bogotá D.C por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: Juan Ramon Cervera Rodriguez

La cantidad de: Dos millones ochocientos mil pesos m/cte más Intereses durante el plazo del 10000000 % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.	3123435569	KK95B5# 127112
2.		
3.		

Atentamente, Luis Echeverri (Girador)

13
13

ACEPTADA

1. Ced. o Nit.: Luis Echeverri
2. Ced. o Nit.: 4228000
3. Ced. o Nit.: 4228000

LETRA DE CAMBIO

Fecha, 77-de-02-2015 Por \$ 4' 400.000 No.

Señor (es) CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

Día, 77 Mes, 02 Año, 2016

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en BOGOTÁ D.C por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: JUAN RAMON CADENA R

La cantidad de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos m/cte más Intereses durante el plazo del 10000000 % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.	16834565	K95B5H 727A12
2.		
3.	312.3435569	

Atentamente, Luis Echeverri (Girador)

14
14

ACEPTADA

1. Ced. o Nit.: Luis Echeverri
2. Ced. o Nit.: 4228000
3. Ced. o Nit.: 4228000

LETRA DE CAMBIO

Fecha, 27-SEP-2014 Por \$ 5' 600.000 No.

Señor (es) CARLOS MARTINEZ M

Día, 27 Mes, SEP Año, 2015

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en BOGOTÁ D.C por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: JUAN R. CADENA R.

La cantidad de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Pesos m/cte más Intereses durante el plazo del 10000000 % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.	3123435569	KK95B54127A12
2.		
3.		

Atentamente, Luis Echeverri (Girador)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20077107

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 02:09:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-07-1991 RADICACION: 1991-18867 CON: SIN INFORMACION DE: 15-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0136LDRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 11 MANZANA "D" CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 70.38 M2. QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION Y SUS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.9937 DEL 27-12-90 NOTARIA 2A. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

YOPASA JOSE ADONAI ADQUIRIO POR COMPRA A BULLA DE GARCIA ANA ISABEL POR ESC.5760 DEL 31-05-90 NOT.27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0497757.ESTE POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON BULLA CABIATIVA JUAN FRANCISCO,BULLA CABIATIVA JOSE DEL CARMEN,BULLA CABIATIVA ALFONSO,BULLA CABIATIVA MARIA DOLORES,POR ESC.2507 DEL 28-12-78 NOT.21 DE BOGOTA.ESTOS POR COMPRA A GILDARDO CASTELLANOS PAEZ POR ESC.2188 DEL 29-12-77 NOT.21 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A JOSE ABEL BULLA CABIATIVA POR ESC.1751 DEL 17-11-77 NOT.21 DE BOGOTA .ESTA HUBO EN LA DIVISION MATERIAL CON ANDRES Y SANTIAGO BULLA CABIATIVA POR ESC.6218 DEL 23-09-70 NOT.7 DE BTA.ESTOS POR COMPRA A CARLOS F.PONTON H.POR ESC.3803 DEL 24-10-41 NOT.4 DE BTA.REGISTRADA AL LIBRO 1 # 6370 DE 1941.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION 95 117-08 LOTE 11 MANZANA D-PROVISIONAL
- 2) KR 95 BIS 127A 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

497757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-04-1991 Radicacion: 1991-18867 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 9937 del: 27-12-1990 NOTARIA 2A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOPASA JOSE ADONAI

A: MARTINEZ MARTINEZ LUIS CARLOS

A: LEMUS ORTIZ LUZ MARINA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20077107

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 02:09:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

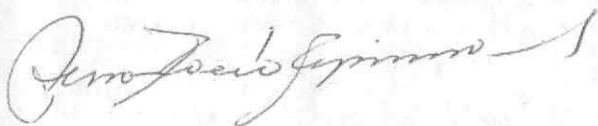
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

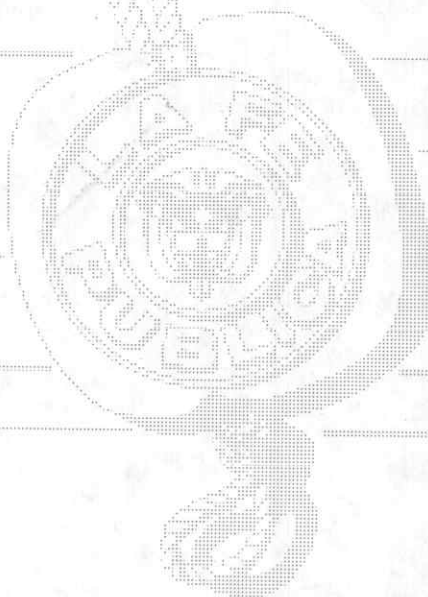
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA160 Impreso por: CAJBA160

TURNO: 2016-272691 FECHA: 26-05-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 13/jun./2016

071

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

37350

SECUENCIA: 37350

FECHA DE REPARTO: 13/06/2016 3:17:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9074654

JUAN RAMON CADENA
RODRIGUEZ

CADENA RODRIGUEZ

01

3234315

HERMES ARENAS MAHECHA
ARENAS MAHECHA

03

Monica M. Martinez D.
Asistente Administrativo

OBSERVACIONES: 9 LETRAS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM09

μααριτινδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

071-2016-00355-00-J. 13 C.M.E.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14- 33 PISO 2
Bogotá, D. C.

INFORME DE RADICACIÓN

Número del proceso: 160355
14 JUN 2016

Fecha de radicación: _____

Informando al Sr. (a) Juez (a), que la demanda recibida por reparto presenta los siguientes documentos:

MEMORIAL PODER	✓
ESCRITO DE DEMANDA	✓
COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO	✓
COPIAS PARA TRASLADOS	✓
SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR	✓
TITULO EJECUTIVO	✓
DESCRIPCIÓN DEL TIULO EJECUTIVO	✓
DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS	✓

OBSERVACIONES: 9 letras de cambio

SECRETARIA
AL DESPACHO PARA CALIFICAR



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00355-00

Por cuanto el documento aportado con la demanda reúne los requisitos del artículo 422 del Código de General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **Librar orden de pago** por la vía ejecutiva singular de **mínima cuantía** en favor de **Juan Ramón Cadena Rodríguez** y en contra de **Carlos Martínez Martínez**, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, por las siguientes cantidades y conceptos:

a)

FECHA VENCIMIENTO	VALOR LETRA
27/09/2015	\$5.600.000,00
07/01/2016	\$1.600.000,00
15/01/2016	\$1.600.000,00
11/02/2016	\$4.400.000,00
30/03/2016	\$2.200.000,00
19/04/2016	\$1.600.000,00
03/05/2016	\$ 800.000,00
19/05/2016	\$1.600.000,00
27/05/2016	\$ 800.000,00

- b) Los intereses de mora sobre el capital antes indicado, liquidado a la tasa máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su vencimiento, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
3. Notifíquese esta providencia por estado en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
4. El abogado **Hermes Arenas Mahecha**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

Notifíquese (2),

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS

Juez

forp

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 26 hoy 20 JUN 2016. Fijado a las 8:00am

Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

19
JUZGADO 71 CIVIL MPAL

15674 18-OCT-16 11:14

REF. RADICADO NO. 2.016-00355

PROCESO EJECUTIVO

DE. JUAN RANOM CADENA RODRIGUEZ

CONTRA. LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P No. 102.226 del C.S. de la J, conocido como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para aportar y solicitar lo siguiente.

1-Anexo la constancia de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso expedida por la correspondiente empresa de correo. Donde se manifiesta que el señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, no vive en la dirección carrera 95 Bis No. 127 A 12 Bogotá D.C. por traslado de destinatario

2-Al desconocerse el lugar de domicilio del demandado, por parte del demandante, solicito muy respetuosamente a su despacho, dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, ordenando el emplazamiento para notificación personal al hoy demandado señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

De antemano agradezco su gentil colaboración

Aten,

HERMES ARENAS MAHECHA

C.C. 3.234.315 de Utica Cund.

T.P No. 102.226 del C. S de la J.

Anexo lo enunciado en seis (6) folios.

vercourrier SSS
Servicio de Mensajería Expressa

Lic. Mintic 003560
Nit. 900.204.148-2
www.vercourrier.com.co

FECHA

20-09-2016

ORIGEN

PTC

DESTINO

PTC



1535001

NOMBRE

Jorge Gordo 71 (1011 MP)

DIRECCIÓN

Cra 10 N 14-33 P2

Los términos y condiciones del contrato de mensajería pueden ser consultados en www.vercourrier.com.co
Contactos, quejas o reclamos en www.vercourrier.com.co

RECIBIDO A CONFORMIDAD

NOMBRE

Luis Carlos Martínez Martínez

DIRECCIÓN

Cra 95 Bis N 127 A -12

PESO KILOS

FOLIOS

PESO VOLUMEN

VALOR DECLARADO

VALOR ENVIO

6500

CLIENTE

10991

INTENTOS DE ENTREGA

1RA. VISITA

2DA. VISITA

FECHA Y HORA

Guadalupe NIT 7262206-1 TEL 3123094614

DESTINATARIO

RECEBIDO POR EL DESTINATARIO

☐ CITA ☐ REHUSADO

☐ DIRECCIÓN NO EXISTE

☐ SE TRASLADO

☐ NADIE PARA RECIBIR

☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO

☐ CERRADO ☐ OTROS

Calle 7 A BIS C No. 78-68 - B/Castilla
Bogotá, D.C. - Colombia



JUZGADO SENTENCIA y uno (71) Civil/Municipal DE Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 40 No 14-33 piso 2

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: Luis Carlos Martínez Martínez

DIRECCION: Carrera 95 Bis #127A 12
Bogotá DC

CIUDAD: _____

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2016-00355 / Ejecutivo / Junio 15/2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

<u>JUAN Ramon Cadena Rodriguez</u>	<u>Luis Carlos Martínez Martínez</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01



22
3

JUZGADO Setenta y uno (71) Civil/Municipal DE Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 40 No 14-33 piso 2

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: Luis Carlos Martínez Martínez

DIRECCION: Carrera 95 Bis #127A 12
Bogotá DC

CIUDAD: _____

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2016-00355 / Ejecutivo / Junio 15/2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

<u>JUAN Ramon Cadena Rodriguez</u>	<u>Luis Carlos Martínez Martínez</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

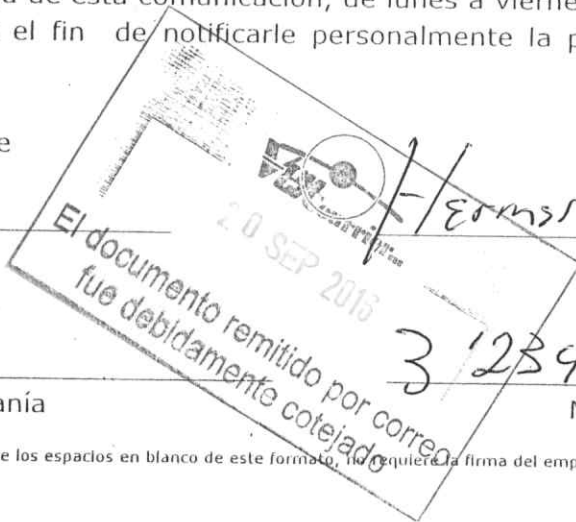
Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01



31234315

BOGOTÀ D.C, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**VERCOURRIER NIT 900.204.148-2 LICENCIA DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES N° 003560**

EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE REALIZO EL ENVIO DEL DOCUMENTO
CON LA GUIA **No GN 15350014082** CON LOS SIGUIENTES DATOS:

REMITENTE : JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 N° 14-33 P 2

DESTINATARIO : LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

DIRECCION DESTINATARIO : CRA 95 BIS N° 127 A 12 BOGOTA

SE ENVIO ART 291 PROCESO 2016-00355

DEVOLUCION POR : TRASLADO DE DESTINATARIO

**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE EN ESTE
LUGAR**



LUISA FERNANDA CAMACHO YATE
VERCOURRIER - CORREO CERTIFICADO
FIRMA AUTORIZADA


VERCOURRIER SAS
LIC. MINTIC. 003560



Lic. Mintic 003560
Nit. 900.204.148-2
www.vercourrier.com.co

FECHA	ORIGEN	DESTINO
20-04-2016	BTC	BTC



REMITENTE	NOMBRE	Juzgado 71 Civil MP
	DIRECCIÓN	Cra 10 N 14-33 P2

DESTINATARIO	NOMBRE	Luis Carlos Martinez
	DIRECCIÓN	Cra 95 Bis N 127 A -12

CONTENIDO	Art 291 pro c 2016 - 00355
-----------	----------------------------

Los términos y condiciones del contrato de mensajería pueden ser consultados en www.vercourrier.com.co
Contactos, quejas o reclamos en www.vercourrier.com.co

PESO KILOS	
FOLIOS	
PESO VOLUMEN	
VALOR DECLARADO	
VALOR ENVIO	6500
CLIENTE	local

RECIBIDO A CONFORMIDAD POR:

CS 2 pisos FCH
Adriello PTA
VENDE

INTENTOS DE ENTREGA		FECHA Y HORA DE ENTREGA
1RA. VISITA	2DA. VISITA	
Calle 7 A BIS C No. 78-68 - B/Castilla PBX: 704 Bogotá, D.C. - Colombia		

☐ CLIENTE INCUMPLIÓ CITA	☐ REHUSADO	☒ SE TRASLADO	☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
☐ DIRECCIÓN DIFERENTE	☐ DIRECCIÓN NO EXISTE	☐ NADIE PARA RECIBIR	☐ CERRADO ☐ OTROS

Notifica!



Lic. Mintic 003560
Nit. 900.204.148-2
www.vercourrier.com.co



15350014082

Gratificación NIT 10252206-1 TEL 3122204614

REMITENTE	NOMBRE	Jorge J. 71 CIVIL M.P.C.
	DIRECCIÓN	CIA 10 N 14-33 P2
DESTINATARIO	NOMBRE	Luis Carlos Martinez
	DIRECCIÓN	CIA 95 BIS N 127 A -12
CONTENIDO	A/R 291 P.O.C 2016-00355	

FECHA	ORIGEN	DESTINO
20-04-2016	BTC	BTC

Los términos y condiciones del contrato de mensajería pueden ser consultados en
www.vercourrier.com.co
Contactos, quejas o reclamos en
www.vercourrier.com.co

PESO KILOS
FOLIOS
PESO VOLUMEN
VALOR DECLARADO
VALOR ENVIO
CLIENTE

RECIBIDO A CONFORMIDAD POR:

CS 2 pisos FCH
Acorillo PTA
VERDE

☐ CLIENTE INCUMPLIÓ CITA	☐ REHUSADO	☒ SE TRASLADO	☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
☐ DIRECCIÓN DIFERENTE	☐ DIRECCIÓN NO EXISTE	☐ NADIE PARA RECIBIR	☐ CERRADO ☐ OTROS

INTENTOS DE ENTREGA		FECHA Y HORA DE ENTREGA
1RA. VISITA	2DA. VISITA	

Calle 7 A BIS C No. 78-68 - B/Castilla PBX: 704 66 9
Bogotá, D.C. - Colombia



206
JUZGADO SENTENCIA y uno (71) Civil municipal DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Carrera 40 No 14-33 piso 2

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: LUIS CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-0355

20 de octubre de 2016. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado, sírvase proceder de conformidad.


Mercy Carolina Casas Garzon
Secretaria



28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno de Octubre de dos mil dieciséis

EJECUTIVO SINGULAR
REF. 110140030712016-00355-00.

Vista la actuación surtida y la anterior solicitud, el juzgado,

DISPONE:

DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO del ejecutado **CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ** en la forma y términos dispuestos en el artículo 108 del Código General del Proceso, para la notificación del auto que libra mandamiento de pago. Por la parte actora **PROCÉDASE A LA PUBLICACIÓN** en el listado de los periódicos **EL TIEMPO ó LA REPÚBLICA**, **publicación que deberá hacerse el día domingo**, por una sola vez.

NOTIFÍQUESE,


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>56</u>	
de fecha 28 OCT. 2016	
 MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN Secretaria	
VHB	

SEÑOR

29

JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. RADCAO NO. 2016-0355

PROCESO EJECUTIVO.

DE. JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ.

CONTRA. LUIS CARLOS MARTINES MARTINEZ.

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

SR

19108 9-FEB-'17 9:52 2 folio

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P No 102.226 del C.S de la J, conocido como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para aportar el emplazamiento por medio de prensa diario la Republica del señor LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, como lo ordena el juzgado .

Atentamente.

HERMES ARENAS MAHECHA

C.C. 3.234.315 de Utica Cund.

T.P No. 102.226 del C.S. de la J.

Anexo lo enunciado.

27

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-0355

27 de febrero de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que el término del edicto emplazatorio se encuentra vencido, sírvase proceder de conformidad.



Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular No. 110014003071 2016 – 00355 00

En atención a las actuaciones surtidas, se resuelve:

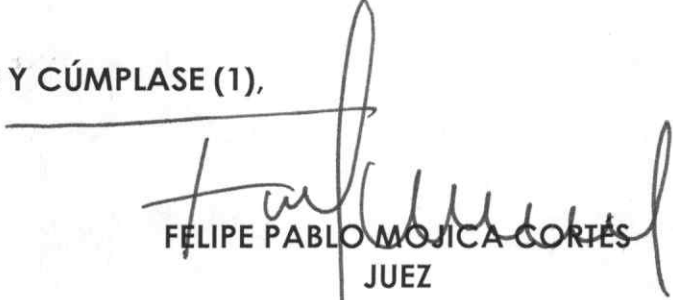
Para efectos de representación del ejecutado **CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, se designa como curador ad-litem, al abogado **ANGEL ROLANDO GUTIÉRREZ ROSAS**, quien puede ser citado a notificarse al correo electrónico aldorg027@hotmail.com.

Notifíquesele del mandamiento de pago y désele traslado de ley por el término legal.

Se le señalan \$250.000 como gastos provisionales a cargo del actor, sin perjuicio de las costas finales.

Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO

No.016 hoy 08 DE MARZO DE 2017

SECRETARIA


CAROLINA CASAS GARZÓN

AV

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Numeral 2 artículo 315 del CPC)

Proceso No. 2016-355

En el día de hoy, 08 de Marzo de 2017 se deja constancia de la comparecencia a este juzgado de Angel Polanco Gutiérrez Posas, quien se NOTIFICA personalmente de la providencia de fecha 15 de junio de 2016 a través de la cual se:

☐ ADMITE LA DEMANDA

☒ LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

☐ ADMITE LA ACCIÓN D-E TUTELA

☐ SE DICTA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

☐ OTRO (FECHA Y DECISIÓN)

Se notifica como curador ad-litem del demandado
Carlos Martínez Martínez

Se hace constar además que la persona por notificar allegó:

☐ PODER

☒ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Quien se notifica se identificó a través de un documento idóneo, previamente a ponerle en conocimiento la providencia por notificar.

En constancia de haberse notificado, firma como aparece y relaciona los siguientes datos:

EL NOTIFICADO (A):

Firma: [Firma]

Nombre: Angel Gutierrez Posas

Cédula de ciudadanía: 80.028.966

Dirección y teléfono: Carrera 44C N° 22-86 - Apto 303

Correo electrónico: Aldorgo27@hotmail.com

Se le entrega copia del traslado (☒) y/o providencia a notificar (☒)

QUIEN NOTIFICA POR EL JUZGADO:

Alexandra Vergara Castillo

SECRETARIA: Flora Cawolcoso

34

ANGEL GUTIERREZ ROSAS
ABOGADO

Señor:

JUEZ SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

E.

S.

D.

Tel
20650 23-MAR-'17 11:54
TC

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO No. 2016 – 355.

DTE: JUAN RAMÓN CADENA RODRÍGUEZ

DDO: CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

ANGEL ROLANDO GUTIERREZ ROSAS, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.028.966 y T.P. No. 157.764 del C.S.J. obrando en mi calidad CURADOR-AD LITEM, acudo a su Despacho dentro de los términos que prevé la ley con la finalidad de pronunciarme frente a la demanda interpuesta por el señor **JUAN RAMÓN CADENA RODRÍGUEZ** en contra del señor **CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, por lo anterior me permito dar contestación de la siguiente manera:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo ni me allano y me atengo a lo que resulte probado dentro de la presente causa procesal civil.

FRENTE A LOS HECHOS

AL 1.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL 2.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL 3.- AL 6.- No me consta, que el demandado a quien represento en calidad de curador ad-Litem, haya incurrido en mora de la obligación presuntamente convenida. me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL 4.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL 5.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

PRUEBAS

Se tengan como tales los documentos y actuaciones que aparecen dentro del expediente, así como las que su señoría estime convenientes decretar y practicar.

ANGEL GUTIERREZ ROSAS
ABOGADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 422 y s.s. del C.G.P., Ley 1395 de 2010, arts. 621 a 711 del C. de Cio y demás normas concordantes y aplicables.

NOTIFICACIONES

- El suscrito como CURADOR AD-LITEM recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la carrera 44C No. 22 -86. Of. 303 de la ciudad de Bogotá. Móvil 3003417670. Correo electrónico. Aldorg027@hotmail.com.

Del SR, JUEZ, Atentamente



ANGEL ROLANDO GUTIERREZ ROSAS
C.C. 80.028.966 de Bogotá.
T.P. 157. 764 del C.S.J.

36/

28 de marzo de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que el demandado se encuentra debidamente notificado a través de curador *ad litem*, adicionalmente, se allegó el despacho comisorio, sírvase proceder de conformidad.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-0355


Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00355-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el **curador ad litem** del demandado **Luís Carlos Martínez Martínez**, se dio por notificado del auto que libró mandamiento de pago y dentro del término legal contestó la demanda, pero no propuso excepciones.

Mediante auto calendarado 15 de junio de 2016, este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **Juan Ramón Cadena Rodríguez** y en contra de **Luís Carlos Martínez Martínez**, en los términos vistos a folio 18 de este cuaderno.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

Primero: Ordénase seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

Segundo: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero: Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

Cuarto: Condénese en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Quinto: Señálese como agencias en derecho la suma de \$ 850.000 para que sean incluidas en las costas procesales. Líquidense.

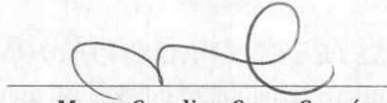
Notifíquese (2),

FELIPE PABLO MONICA CORTÉS

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 23 hoy 31 de marzo de 2017. Fijado a las 8:00am



Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria

38

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO No. 2016-0355

LISTA No. 020

En cumplimiento de lo ordenado en artículo 446 del C.G.P., me permito practicar la **liquidación de costas** de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 850.000,00
NOTIFICACIONES	\$ 13.000,00
POLIZA JUDICIAL	\$ 100.000,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD	\$ 14.800,00
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	\$ 17.600,00
AVISOS DE REMATE	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL	
VALOR TOTAL	\$ 995.740,00

La anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** queda a disposición de la partes por el término legal, fijándose en lista hoy **2 de mayo de 2017** a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el **3 de mayo de 2017** a las 8.00 a.m. y vence el **5 de mayo de 2017** a las 5.00 p.m.

La Secretaria,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00355-00

por la

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-0355

9 de mayo de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que el término del traslado se encuentra vencido, sírvase proceder de conformidad.

Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria

39

3
40

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-0355

9 de mayo de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que el término del traslado se encuentra vencido, sírvase proceder de conformidad.



Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2° teléfono 2868286
www.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA NO 0424

11 ABR 2013

SEÑOR:

ARMANDO PERILLA RINTA
CALLE 41 A BIS No 81 K - 18 SUR BARRIO SAN CARLOS DE KENNEDY
CIUDAD

REF. ACCION DE TUTELA NO 1100140030712009 - 0272
DE: ARMANDO PERILLA RINTA
CONTRA SOLSALUD ARS SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA.

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO CALENDADO NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTE DESPACHO PONE EN CONOCIMIENTO DEL ACCIONANTE - INCIDENTANTE LA RESPUESTA DADA POR LA ACCIONADA INCIDENTADA (FOL 93 A - 121) POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL LA. EN CASO DE GUARDAR SILENCIO SE DARA APLICACIÓN AL ARTICULO 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

COPIADOR

POSTALES S.A.

ARMANDO GUTIÉRREZ MENESES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



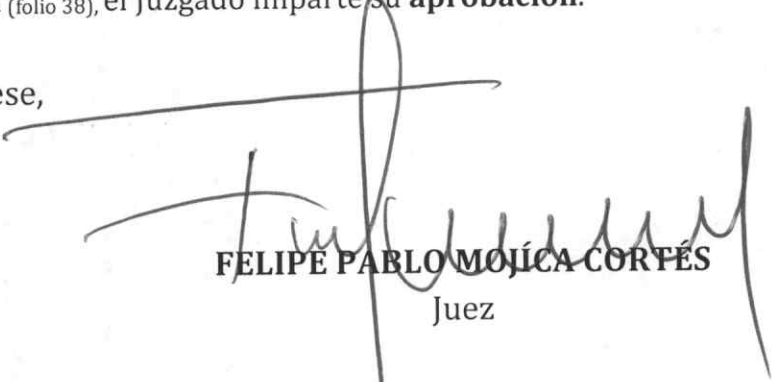
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00355-00

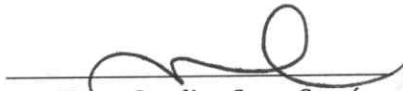
Toda vez que no hubo objeción alguna a la liquidación de costas realizada por la secretaría (folio 38), el Juzgado imparte su **aprobación**.

Notifíquese,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez

Imp
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 33 hoy 17 de mayo de 2017. Fijado a las 8:00am


Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria

La presente providencia, se
Notificó por Estado de fecha
19 MAYO 2017, con motivo de Paro
Nacional


Secretaria

SEÑOR

13 qec

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. RADICADO NO. 2.016-355

jugado origen 71

PROCESO EJECUTIVO

DE. JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ

91934 9-JUL-18 11:07
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

CONTRA. LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ.

Aled
1015-58.c.M
4446-2013

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P No. 102.226 del C.S. de la J, conocido como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para solicitar que se ordene la liquidación del crédito, y una vez realizada la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble, se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del mismo.

Atentamente,

HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315 Utica Cund.

T.P. No. 102.226 del C.S. de la J.

Dir. Carrera 7 No. 12 B- 84 Oficina 504

Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Municipal - Ejecutivo Civil
ENTP - 10 JUL 2018
El (a) Secretario (a)

42

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treintauno (31) de julio de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 071 2016 00355

1. En punto a la petición de ordenar la liquidación del crédito, el memorialista deberá ,
estarse a lo resuelto en auto de 30 de marzo de 2017 (Fl.37, Cdno.1).
2. Con respecto de la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, la misma
se llevará a cabo una vez le bien se encuentre embargado, secuestrado, avaluado y, si es el caso,
notificado el acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE (2).


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
133 hoy 01 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 71-2016-0355
DE: JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

13 EOM
FF - Reten
Juper
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
42486 17-AUG-18 12:28

CAPITAL \$5.600.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
27/09/2015	30/09/2015	5.600.000	19,26	28,89	0,070	4	15.580
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	121.136
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	117.228
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	121.136
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	123.069
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	115.129
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	123.069
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	123.664
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	127.786
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	123.664
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	132.133
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	132.133
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	127.870
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	135.635
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	131.260
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	135.635
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	137.511
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	124.203
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	137.511
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	133.023
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	137.457
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	133.023
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	135.581
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	135.581
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	128.533
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	131.104
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	125.877
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	129.058
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	128.604
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	117.730
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	128.550
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	123.347
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	127.240
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	122.289
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	124.994
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	68.274
TOTAL INTERESES MORATORIOS							4.435.615

CAPITAL	\$ 5.600.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.435.615
TOTAL	\$ 10.035.615

CAPITAL \$1.600.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
07/01/2016	31/01/2016	1.600.000	19,68	29,52	0,071	25	28.357
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	32.894
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	35.163

01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	36.510
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	36.534
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	37.503
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	35.487
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	39.273
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	36.724
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	37.458
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	35.965
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	36.874
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	36.744
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	33.637
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	36.728
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	35.242
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	36.354
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	34.940
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	35.713
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	19.507
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.153.347

CAPITAL	\$ 1.600.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.153.347
TOTAL	\$ 2.753.347

CAPITAL \$1.600.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Días	Interes Mensual
Desde	Hasta						
15/01/2016	31/01/2016	1.600.000	19,68	29,52	0,071	17	19.283
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	32.894
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	35.163
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	36.510
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	36.534
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	37.503
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	35.487
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	39.273
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738

01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	36.724
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	37.458
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	35.965
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	36.874
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	36.744
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	33.637
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	36.728
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	35.242
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	36.354
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	34.940
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	35.713
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	19.507
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.144.273

CAPITAL	\$ 1.600.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.144.273
TOTAL	\$ 2.744.273

CAPITAL \$4.400.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/02/2016	29/02/2016	4.400.000	19,68	29,52	0,071	19	59.266
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	96.697
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	97.164
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	100.403
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	97.164
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	103.818
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	103.818
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	100.469
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	106.570
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	103.133
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	106.570
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	108.044
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	97.588
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	108.044
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	104.518
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	108.002
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	104.518
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	106.528
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	106.528
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	100.990
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	103.010
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	98.903
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	101.402
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	101.046
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	92.502
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	101.003
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	96.915
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	99.974
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	96.084
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	98.210
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	53.644
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.062.531

CAPITAL	\$ 4.400.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.062.531
TOTAL	\$ 7.462.531

CAPITAL \$2.200.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
30/03/2016	31/03/2016	2.200.000	19,68	29,52	0,071	2	3.119
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	48.582
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	50.202
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	48.582
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	51.909
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	51.909
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	50.235
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	53.285
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	51.566
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	53.285
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	54.022
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	48.794
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	54.022
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	52.259
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	54.001
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	52.259
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	53.264
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	53.264
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	50.495
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	51.505
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	49.452
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	50.701
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	50.523
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	46.251
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	50.502
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	48.458
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	49.987
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	48.042
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	49.105
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	26.822
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.456.403

CAPITAL	\$ 2.200.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.456.403
TOTAL	\$ 3.656.403

CAPITAL \$1.600.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/04/2016	30/04/2016	1.600.000	20,54	30,81	0,074	12	14.133
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	36.510
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	36.534
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	37.503
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	35.487
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	39.273
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738

01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	36.724
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	37.458
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	35.965
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	36.874
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	36.744
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	33.637
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	36.728
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	35.242
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	36.354
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	34.940
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	35.713
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	19.507
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.035.734

CAPITAL	\$ 1.600.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.035.734
TOTAL	\$ 2.635.734

CAPITAL \$800.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
03/05/2016	31/05/2016	800.000	20,54	30,81	0,074	29	17.077
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	17.666
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	18.876
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	18.876
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	18.267
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	19.376
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	18.751
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	19.376
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	19.644
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	17.743
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	19.644
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	19.003
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	19.637
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	19.003
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	19.369
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	19.369
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	18.362
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	18.729
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	17.982
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	18.437
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	18.372
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	16.819
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	18.364
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	17.621
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	18.177
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	17.470
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	17.856
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	9.753
TOTAL INTERESES MORATORIOS							509.623

CAPITAL	\$ 800.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 509.623
TOTAL	\$ 1.309.623

CAPITAL \$1.600.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/05/2016	31/05/2016	1.600.000	20,54	30,81	0,074	13	15.311
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	35.333
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	37.752
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	36.534
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	37.503
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	38.753
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	35.487
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	39.289
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	39.273
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	38.007
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	38.738
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	36.724
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	37.458
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	35.965
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	36.874
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	36.744
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	33.637
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	36.728
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	35.242
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	36.354
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	34.940
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	35.713
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	19.507
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.000.402

CAPITAL	\$ 1.600.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.000.402
TOTAL	\$ 2.600.402

CAPITAL \$800.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
27/05/2016	31/05/2016	800.000	20,54	30,81	0,074	5	2.944
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	17.666
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	18.876
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	18.876
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	18.267
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	19.376
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	18.751
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	19.376
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	19.644
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	17.743
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	19.644
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	19.003
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	19.637
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	19.003
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	19.369
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	19.369
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	18.362
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	18.729

01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	17.982
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	18.437
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	18.372
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	16.819
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	18.364
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	17.621
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	18.177
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	17.470
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	17.856
01/08/2018	17/08/2018		19,94	29,91	0,072	17	9.753
TOTAL INTERESES MORATORIOS							495.490

CAPITAL	\$ 800.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 495.490
TOTAL	\$ 1.295.490

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	\$ 20.200.000
TOTAL INTERESES	\$ 14.293.417
TOTAL LIQUIDACION	\$ 34.493.417

SON. A 17 DE AGOSTO DE 2018: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NO-
VENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE

Hermes Arenas Prohsera
CC. 3'234315 v/ico
TP FI 102226 C/7



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 AUG 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del

CDP el cual corre a partir del 24 AUG 2018
y vence el 28 AUG 2018

La Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

En (la) Secretaría (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **042 2017 00392 00**

Por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse ajustada a derecho, en virtud del artículo 446 de Código General del Proceso el Despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (Fls. 43 a 49, Cdno. 1), en la suma de **\$34.493.417,00 M/CTE** hasta el **17 de agosto de 2018**, de la cual **\$20.200.000,00 M/CTE** corresponde a capital y **\$14.293.417,00 M/CTE** a intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.050
hoy 22 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

RV: ASUNTO RADICACION MEMORIAL RADICADO 11001400307120160035500

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 10:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hermes Arenas Mahecha <asesorjuri.arenas65@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 9:46 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO RADICACION MEMORIAL RADICADO 11001400307120160035500

Buenos días por medio de la presente estoy radicando memorial dentro del proceso numero 11001400307120160035500, demandante JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ, demandado LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ.

Gracias.

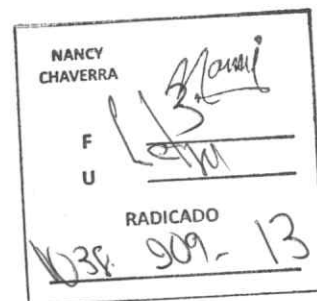
HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315

T.P No. 102.226

Dir. carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 504

Correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62510 16-FEB-22 14:51

88
52

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF. RADICADO No. 11001400307120160035500

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ.

CONTRA. LUIS CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P No. 102 226 del C.S. de la J. conocido como apoderado de los señores JUAN RAMON CADENA ESPITIA y CARMEN ESPITIA, conforme al poder conferido y que anexo a la presente petición, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para solicitar el reconocimiento de herederos sucesorales a mis representados conforme a los siguientes :

HECHOS.

1-El señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, hoy demandante, falleció el día 26 de diciembre del año dos mil veintiuno (2 021), en la ciudad de Bogotá D.C, como así se demuestra con el respectivo registro de defunción que se anexa a la presente petición .

2-Como herederos sucesorales, están mis representados, señora CARMEN ESPITIA, como conyugue y esposa legítima del señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, como así se acredita con el registro de matrimonio que se anexa a la presente, y el señor JUAN RAMON CADENA ESPITIA, en calidad de hijo legítimo del mismo, como así se acredita con el correspondiente registro civil de nacimiento que se anexa a la presente.

Conforme a lo anterior ruego al señor juez reconocer a mis representados como herederos sucesorales del señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, y continuar adelante con el correspondiente remate.

3-Solicito al señor juez señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble.

4-Anexo el correspondiente poder debidamente firmado por mis representados.

Gracias.

HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315

T.P No. 102.226 del C. S. de la J.

Dir. Carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 504

Cel. 3107691156

Correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

E. S. D.

REF. RADICADO NO. 2018-0355

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DE JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ

CONTRA LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

Nosotros, JUAN RAMON CADENA ESPITIA, Y CARMEN ESPITIA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos al pie de nuestras respectivas firmas, por medio del presente escrito le manifestamos al señor juez, que es nuestra intención y voluntad de conferir poder especial, pero amplio y suficiente al Doctor HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio titular de la T. P 102.226 del C.S. de la J, para que asuma nuestra representación en las diligencias referenciadas.

Nuestro apoderado, puede asumir transigir, sustituir, renunciar, conciliar, aportar pruebas, interponer recursos, solicitar medidas cautelares y en general adelantar toda actuación procesal necesaria para una mejor representación de los intereses a él confiados.

Le solicitamos al señor juez reconocer al Doctor ARENAS MAHECHA como nuestro apoderado de confianza conforme al mandato a él conferido.

Atentamente,



JUAN RAMON CADENA ESPITIA.

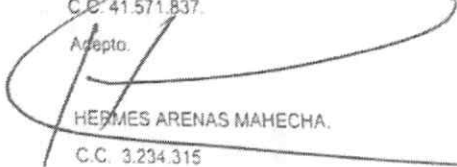
C.C. 80.023.898.



CARMEN ESPITIA.

C.C. 41.571.837.

Acepto.



HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315

T.P 102.226

Carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 540

Cel. 3107691156

Correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com



89
53

NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2022-01-15 13:57:46
Personal dirigido al JUEZ 13 CIVIL MUNICI fue presentado
por
ESPITIA JUAN RAMON
Identificado con C.C. 80023898
Quien declara que la firma de este documento es suya, el contenido es
cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
verificados su identidad cediendo sus huellas digitales y datos
biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.bonotariaenlinea.com para verificar este
documento código de verificación: 81629



Firma competente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA

NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2022-01-15 13:53:34
El anterior memoria personal
presentado por
ESPITIA CARMEN
Identificado con C.C. 4197
Quien declara que la firma de este documento es suya, el contenido del
mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
verificados su identidad cediendo sus huellas digitales y datos
biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.bonotariaenlinea.com para verificar este
documento código de verificación: 81630



Firma competente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA

NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA

62510 16-FEB-22 14:51

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2022 ⑤

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

MB

DESPACHO

22/02/2022

RV: ASUNTO RADICACION MEMORIAL. 11001400307120160035500

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 11:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hermes Arenas Mahecha <asesorjuri.arenas65@hotmail.com>**Enviado:** martes, 1 de febrero de 2022 10:13 a. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ASUNTO RADICACION MEMORIAL. 11001400307120160035500

Buenos días por medio de la presente estoy radicando memorial dentro del radicado No. 11001400307120160035500, demandante JUAN RAMON CADENA rodríguez, demandado LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ.

Gracias.

HERMES ARENAS MAHECHA

C.C. 3.234.315

T.P 102.226

Dir, carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 504

Cel. 3107691156

correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com

1120-12-013
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62817 18-FEB-'22 6:21

8 folios
Despacho

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
22 FEB. 2022

55

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF. RADICADO No. 11001400307120160035500

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE. JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ

CONTRA. LUIS CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

HERMES ARENAS MAHECHA, abogado en ejercicio, titular de la T.P. No. 102 226 del C.S. de la J., conocido como apoderado de los señores JUAN RAMON CADENA ESPITIA y CARMEN ESPITIA, conforme al poder conferido y que anexo a la presente petición, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para solicitar el reconocimiento de herederos sucesorales a mis representados conforme a los siguientes:

HECHOS.

1-El señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, hoy demandante, falleció el día 26 de diciembre del año dos mil veintiuno (2 021), en la ciudad de Bogotá D.C., como así se demuestra con el respectivo registro de defunción que se anexa a la presente petición.

2-Como herederos sucesorales, están mis representados, señora CARMEN ESPITIA, como conyugue y esposa legítima del señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, como así se acredita con el registro de matrimonio que se anexa a la presente, y el señor JUAN RAMON CADENA ESPITIA, en calidad de hijo legítimo del mismo, como así se acredita con el correspondiente registro civil de nacimiento que se anexa a la presente.

Conforme a lo anterior ruego al señor juez reconocer a mis representados como herederos sucesorales del señor JUAN RAMON CADENA RODRÍGUEZ, y continuar adelante con el correspondiente remate.

3-Solicito al señor juez señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble.

4-Anexo el correspondiente poder debidamente firmado por mis representados.

Gracias.

HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315

T.P. No. 102.226 del C. S. de la J.

Dir. Carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 504

Cel. 3107691156

Correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

E. S. D.

REF. RADICADO NO. 2018-0355

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DE JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ

CONTRA LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

Nosotros, JUAN RAMON CADENA ESPITIA, Y CARMEN ESPITIA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos al pie de nuestras respectivas firmas, por medio del presente escrito le manifestamos al señor juez, que es nuestra intención y voluntad de conferir poder especial, pero amplio y suficiente al Doctor HERMES ARENAS MAHECHA abogado en ejercicio titular de la T. P. 102.226 del C.S. de la J. para que asuma nuestra representación en las diligencias referenciadas.

Nuestro apoderado, puede asumir, transigir, sustituir, renunciar, conciliar, aportar pruebas, interponer recursos, solicitar medidas cautelares, y en general adelantar toda actuación procesal necesaria para una mejor representación de los intereses a él confiados.

Le solicitamos al señor juez reconocer al Doctor ARENAS MAHECHA como nuestro apoderado de confianza conforme al mandato a él conferido.

Atentamente,



JUAN RAMON CADENA ESPITIA.

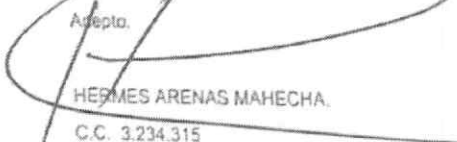
C.C. 80.023.898.



CARMEN ESPITIA.

C.C. 41.571.837.

Acepto.



HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315

T.P. 102.226

Carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 540

Cel. 3107691156

Correo electrónico asesorjuri.arenas85@hotmail.com



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2022-01-18 13:57:45
personal dirigido al JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL fue presentado
esta por
ESPITIA JUAN RAMON
lo con C.C. 80023698
certifico que la firma de este documento es suya, el contenido del
mismo es cierto y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser
su identidad corroborada sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento código de verificación: a1636



Firma competente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2022-01-18 13:58:34
fue presentado
El anterior memoria
personalmente por
ESPITIA CARMEN
Identificado con C.C. 4157
Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del
mismo es cierto y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser
su identidad corroborada sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento código de verificación: a1636



Firma competente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10683199

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 6 E
-------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	--	---------------	--	------------------	--	--------	-------

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 31 BOGOTÁ DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CADENA RODRIGUEZ JUAN RAMON	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 19074654	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.	
Fecha de la defunción	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes D I C Día 26 Hora 22:15	729565652
Presunción de muerte	Fecha de la sentencia
Luzgado que profiere la sentencia	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒ LILIA PATRICIA GUIZA FORERO - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CASTRO CABRERA DOLLY LORENA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1032477863	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

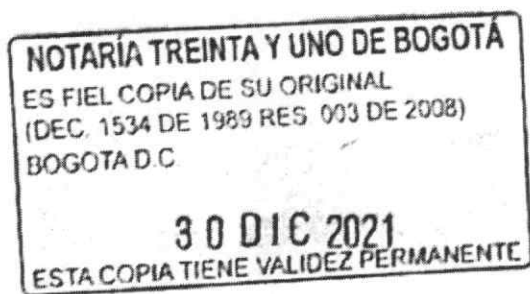
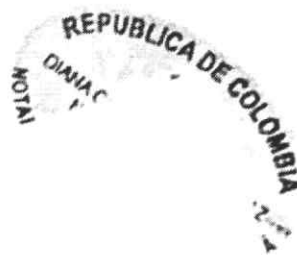
Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes D I C Día 30	DIANA CONSTANZA VERDUGO DIANA CONSTANZA VERDUGO DE AZ (E)

OTRO: CM - INSCRIPCION EXTEMPORANEA CIRCULAR 037 DEL 27-MAR-2020
REGISTRADURIA NACIONAL 30/12/2021

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.023.898

CADENA ESPITIA

APELLIDOS

JUAN RAMON

NOMBRES



FIRMA



11-MAY-1979

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

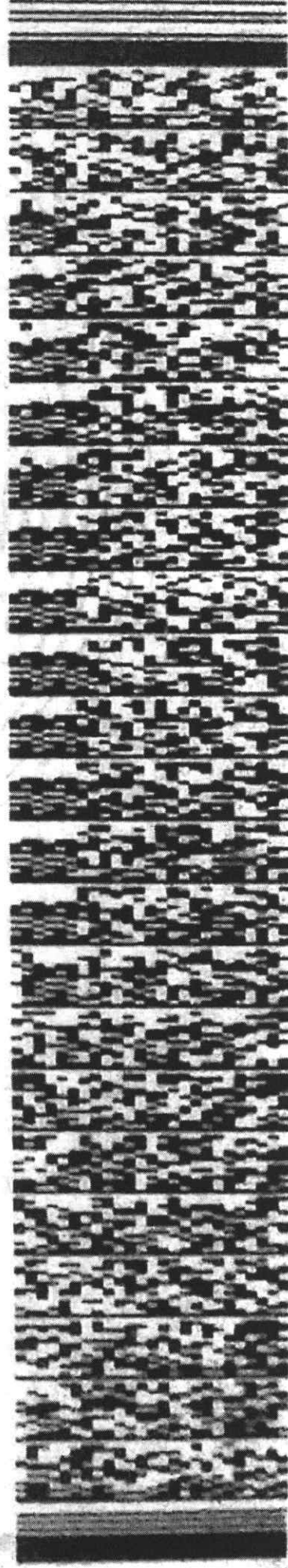
01-OCT-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00244255-M-0080023898-20100709

0022651287A 1

1280789207

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.571.837

ESPITIA

APELLIDOS

CARMEN

NOMBRES

Carmen Espitia

FIRMA





INDICE DERECHO

07-SEP-1951

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

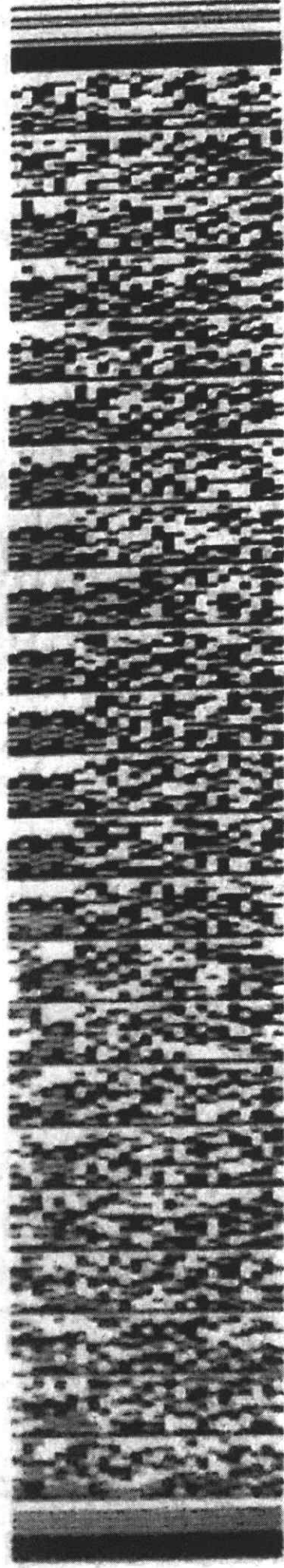
21-ENE-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00739894-F-0041571837-20150818

0045962643A 1

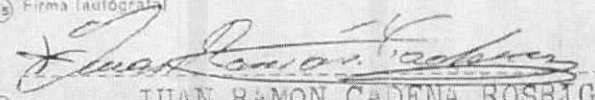
1363532300

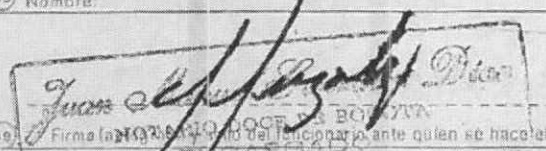
SEPTIEMBRE	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
OCTUBRE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE	09	OCTUBRE	10	NOVIEMBRE	11	DICIEMBRE	12

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION N° 1 Parte básica 2 Parte compl. 7 9 0 5 1 1	
3526080		1 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIADOCE		2 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D/E/	
3 Código 1012					

SECCION GENERAL					
4 Primer apellido CADENA		5 Segundo apellido ESPITIA		6 Nombres JUAN RAMON	
7 Sexo MASCULINO		8 Masculino ☒ Femenino ☐		9 Fecha de nacimiento 11 Día 11 12 Mes MAYO 13 Año 1979	
14 País COLOMBIA		15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA		16 Municipio BOGOTA D/E/	

SECCION ESPECIFICA					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN IGNACIO					18 Hora 7.30
19 Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO					20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento MANUEL YAÑEZ
21 Apellidos (de soltera) ESPITIA					22 Nombres CARMEN
23 Identificación (clase y número) 41.571.837 Bogotá					24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos CADENA RODRIGUEZ					26 Nombres JUAN RAMON
27 Identificación (clase y número) 19.074.654 Bogotá					28 Nacionalidad COLOMBIANO
					29 Profesión u oficio HOGAR
					30 Edad (años) 31
					31 Profesión u oficio CONSTRUCCION

32 Identificación (clase y número) 19.074.654 Bogotá		33 Firma (autógrafa) 	
34 Dirección postal Calle 78 # 62 15		35 Nombre JUAN RAMON CADENA ROSRIGUEZ	
36 Identificación (clase y número) -----		37 Firma (autógrafa) -----	
38 Domicilio (Municipio) -----		39 Nombre -----	
40 Identificación (clase y número) -----		41 Firma (autógrafa) -----	
42 Domicilio (Municipio) -----		43 Nombre -----	

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 44 Día 22 45 Mes MAYO 46 Año 1979			
47 Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro 			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA IP10-0 VII-77

NOTARIA DOCE
 del CIRCULO DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 29 de 1969,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo
natural en cuya constancia firmo

[Firma]

Juan E. García-Herreros Castañeda
NOTARIO DOCE DE BOGOTÁ
ENCARGADO

Firma del funcionario a quien se le hace el reconocimiento

59

60

61 NOTAS



Libertad y Orden

EL NOTARIO DOCE (12) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE
CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE
ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTÉNTICA Y SE EXPIDE A PETICIÓN DE:

Juan Peña Cárdenas

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY MAYO CATORCE (14) DE 2021

MAURICIO E. GARCÍA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO DOCE (12) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Registración y Registro

401886

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE CUMPLE ESTE REGISTRO
1 Día 2 Mes 3 Año
23 MAYO 1.985

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (Región, Análisis, Inspección, etc.) 5 Código 6 Municipio, departamento, Intendencia o Comuna
NOTARIA ONCE - - - - 1011 BOGOTA CUNDINAMARCA

COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA	
X P. DE SAN JOAQUIN BTA		FACUNDO SUAREZ			
11 MAYO 1985	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		L 8 F 275 N 551		
CADENA - - -	RODRIGUEZ - - -	JUAN RAMON - - -			
29 ENERO - - - 1949	19074654	BOGOTA	ESTADO CIVIL ANTERIOR		
ESPIRIA - - -		CARMEN - - -		ESTADO CIVIL ANTERIOR	
7 SEPTIEMBRE 1951	41571837	BOGOTA	ESTADO CIVIL ANTERIOR		

PEDRO PABLO CADENA - - - - ISABEL RODRIGUEZ - - - -
EDELMIRA ESPITIA - - - -

JUAN RAMON CADENA RODRIGUEZ
C.C. # 19.974.654 BOGOTA

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMUN, ARTICULO 115, DECRETO
1260 DE 1.970.

14 ENE. 2022

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C., A:

NOTARIO 11 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULO- LACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No.	67) Numero de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITI- MADOS POR EL MATRI- MONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento
	SANDRA FABIOLA CADENA E. 680404		NOTARIA SUBA
	MARTHA JANNETH CADENA E. 710219		NOTARIA ONCE
	JUAN RAMON CADENA E. 790511		NOTARIA DOCE
	026 X14 ENCUENTRO LIBRO DE		

PROVI- DEN- CIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notario o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año		
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notario o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año		
72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notario o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año			

78) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
- NOTARIA 11 -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 071 2016 00355 00

Para resolver, de conformidad con el Artículo 68 del Código General del Proceso y los documentos visibles a folios 55 a 61 del cuaderno principal, se reconoce como sucesores procesales a la señora Carmen Espitia como conyugue y el señor Juan Ramón Cadena Espitia como hijo, en calidad de herederos del causante y aquí demandante JUAN RAMÓN CADENA RODRÍGUEZ, quien falleció el pasado 26 de diciembre de 2021. quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra, lo anterior, comoquiera que acreditaron su calidad en debida forma.

A su turno, se reconoce personería jurídica al abogado **HERMES ARENAS MAHECHA**, como apoderado judicial de la parte demandante (sucesores procesales), en los términos y para los efectos del mandato conferido¹.

NOTIFÍQUESE (2),


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°032

Fijado hoy, 09 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional universitario

LRCG

¹ Ver folio 55 Vlto C.1.

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 063

FECHA: 26/09/22